

Leg 52. Leguete 12. 22-1-50.

# Exposicion y refutacion del Comunismo:

374

DISCURSO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

BON TIERSO GONZALEZ Y PERAZ

DE VOTOS EN SALIDA FERIA



VVA. BHSC. LEG.05-1 n0374

Handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a name or title, also appearing as bleed-through.

Handwritten text in the middle section, likely a date or a specific reference.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or a note.

30

EXPOSICION Y REFUTACION DEL COMUNISMO.

# DISCURSO

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR EL PRESBITERO LICENCIADO

**DON TIRSO GUTIERREZ Y PEREZ,**

Catedrático de Teología y Hebreo en el Seminario Tridentino del Burgo de Osma,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGIA.



MADRID.—1860.

IMPRESA DE LA COMPAÑIA DE IMPRESORES Y LIBREROS,  
A CARGO DE D. A. AVRIAL.

VVA. BHSC. LEG.05-1 n0374

HTCA

J/Bc LEG 5-1 n2374



1>0 0 0 0 2 7 9 3 0 4

EXPOSICIÓN Y RESUMEN DEL CONGRESO.

# DISCURSO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE MADRID

EN OPORTUNIDAD DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL SEÑOR DON JUAN CRISTÓBAL COLÓN

DE DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA



MADRID - 1890

IMPRESA DE LA COMPAÑÍA DE SANTIAGO Y LINDERO

A LA VENTA EN LA BIBLIOTECA

VVA. BHSC. LEG.05-1 n0374

---

*Excmo. é Ilmo. Señor:*

ENTRE los muchos errores que en los tiempos modernos circulan por todas partes, ora excitando las simpatías de los unos, ora causando la aversion y tedio en otros, y el disgusto y ansiedad en todos, llama muy digna y singularmente la atencion de los sabios de todo el mundo el conocido con el pomposo y halagüeño nombre de comunismo, por su carácter universal, tendencias subversivas y desastrosos fines. Al presenciar el espíritu humano las continuas oscilaciones y radicales trastornos de las sociedades contemporáneas, naturalmente ha dirigido hácia ellas su vista, á fin de examinar las causas de tales efectos, y las condiciones vitales de las que la sociedad recibe estabilidad y firmeza, órden y regularidad. En tan loable y digna empresa nada mas justo que haber procedido con imparcialidad y buena fe; pero por desgracia raras veces ha sido así, antes bien cada cual ha creído resolver acertadamente la cuestion explicándola segun el afecto y doctrinas de que anteriormente se hallara poseído, sin tener en cuenta para nada de que no se trataba precisamente de aplicar ciertas tendencias ó ideas á tal ó tal cosa, sino mas bien y propiamente de formarse idea cabal y exacta del objeto cuestionado.

Como resultado de estos antecedentes se han emitido sobre el particular muy diversos y aun encontrados pareceres, que sobre complicar

demasiado la cuestion, han comprometido no poco la tranquilidad y orden sociales. Quién ha habido que con un aferramiento poco comun se ha declarado abiertamente por el órden de cosas de los tiempos antiguos, haciendo la mas enérgica apoteosis de cada uno de los actos que á él se refieren, aun los á todas luces censurables. Quién por el contrario, vano admirador de lo que ve, cuenta en el número de las conquistas de la civilizacion moderna todo cuanto á la época actual pertenece, y entusiasmado con semejantes glorias no duda fijar por bases de las sociedades quizá lo que las actuales encierran de mas vicioso y reprehensible. Nada significan para el primero las circunstancias especiales por que atravesamos, los adelantos científicos y las lecciones de la experiencia que en medio de tantos y tan amargos desengaños ha podido recoger la generacion actual. Poco importan asimismo al segundo la sabiduría y laboriosidad de nuestros antepasados, y menos aun las glorias y poderío de las naciones antiguas. Todo es laudable, todo reprehensible respectivamente; y hasta tal punto llega la obcecacion y delirio, que cada cual dogmáticamente asegura que la felicidad de la humanidad depende exclusivamente del sistema de gobierno por él anteriormente concebido.

No quiero decir con esto que no haya habido personas sensatas, de heroico celo, quienes levantando públicamente su voz hayan condenado semejantes exageraciones, procurando á la vez calmar los ánimos sobradamente agitados, con un temperamento prudente en todo aquello que por su carácter é indole es susceptible de transaccion y reforma. Si esto hiciera, si esto pretendiera seria juzgado por vosotros con razon de poco afecto á las cosas de nuestra patria y al suelo en que nació. Tengo por el contrario muy presentes los dos genios españoles, que en nuestros días ocupan las mas brillantes páginas de nuestra historia literaria, y que en la presente y otras muchas materias gozan merecidamente de los primeros puestos de la república universal, por sus muchos conocimientos, cordura y tino. Me refiero, Excmo. Señor, al presbítero Don Jaime Balmes, y al Señor Marqués de Valdegamas, personas ambas de imperecedera memoria, y tan gratas para mí, como admirables y dignas de respeto para todos los que tengan la honra de frecuentar las aulas de la siempre católica y emiaente España.

Uno y otro con su penetrante mirada vieron claramente el desbordamiento de las ideas, y los males que por ello nos amenazaban, y con voluntad firme y resuelta para contenerlos, se esforzaron valerosamente, á través de la agitacion de los espíritus y confusion de los ánimos, en esclarecer la verdad y manifestarla á todo el mundo. Bien penetra-

dos de la naturaleza é importancia del pensamiento, querian á toda costa contenerle dentro de su propio cáuce, para evitar de esta suerte sus terribles cuanto fáciles inundaciones. Por esta razon su poderosa voz se dejó oír, y se oye todavía, en todos los ángulos de la revuelta Europa, y los hombres pensadores la estudian con afán, para saber de ella la resolución de las cuestiones candentes de nuestro siglo.

En este concepto, nadie diria que despues de sus luminosos y sublimes escritos se habia de defender en medio de nosotros sistemáticamente el comunismo, cuya falsedad y fatales consecuencias evidentemente expusieron. Poco importa que se nos presente bajo distintas formas, y bajo diversos nombres se hagan de él muy variadas y peregrinas aplicaciones, pues el fin siempre es el mismo, y el mortífero veneno en sus entrañas latente nunca le pierde.

Así ha sucedido, sin embargo, y lo peor es que insistiendo continuamente y tenazmente en su defensa, es muy de temer contribuya en su día poderosamente á la ruina de las sociedades y al exterminio de la justicia de sobre los ámbitos de la tierra.

Preocupado con esta idea, y guiado á impulsos de mi deseo por el bien de la Iglesia y de mi patria, como sacerdote católico y sacerdote español, y deseando á la vez cooperar con mis debiles fuerzas al triunfo de la justicia y de la verdad, tengo la honra de ofrecer al Claústro la siguiente proposicion:

*«El comunismo, lejos de estar apoyado en la doctrina católica, es por ella y por la sana filosofia expresamente reprobado.»*

Si para saber lo que hay de verdad en la presente materia nos hubiéramos de atener solamente á la autoridad y al simple buen sentido, me bastaria decir que la Iglesia católica, madre y maestra de la verdad, ha condenado y no puede menos de condenar una doctrina que conculca todos los divinos y humanos derechos, hasta los mas sagrados; y que por otra parte los Gobiernos todos le aborrecen, y huyen de él instintivamente como de un mónstruo devorador de la humanidad, y causa necesaria en el órden social de la mas completa anarquía. Pero este modo de abordar las cuestiones no es ya de moda, ni del agrado de nuestros tiempos. Parte de los hombres llevada furiosamente del excepticismo del siglo no reconoce, ni quiere reconocer otro símbolo de su creencia, que el que arroja de sí la razon filosófica harto pobre y con frecuencia falseada. Pero ni aun en este terreno es posible al error soberbio luchar cuerpo á cuerpo con la verdad humilde. Y partiendo de este supuesto, y sin que abrigue temor alguno por el buen éxito de mi causa, voy á colocar al comunismo frente á frente de la doctrina

católica, bien seguro que de su cotejo resaltaré una vez mas la verdad de esta y la falsedad de aquel.

La teoría del comunismo, Excmo. Señor, es mas bien un sistema de sentimiento que de raciocinio, y como tantos otros de su género, ha logrado en gran parte interesar á su favor el corazon del hombre. A primera vista en efecto, parece repugnar á la condicion humana la extremada desigualdad que hoy advertimos en los bienes de fortuna; pero no todo lo que brota del sentimiento está conforme con la razon, ni lo que parece á primera vista repugnante es siempre y bajo todos sus aspectos incompatible con el órden ideal de nuestra mente, y el ser físico de las cosas. Si el sentimiento es legítimo y no bastardo, será á lo mas un efecto de la verdad, pero nunca constituye ni puede constituir por sí mismo verdadero criterio de nuestra inteligencia. Creerlo de otra manera, sería tanto como confundir la naturaleza de la verdad con el carácter de la sensacion, las funciones de nuestro entendimiento con los oficios de la sensibilidad.

Pero aparte de esto ¿cómo se podrá explicar satisfactoriamente, pregunta el comunista, la anómala alternativa de bienes y miserias de los hombres, las riquezas de Creso en unos, y la miseria de Lázaro en otros? ¿Con qué derecho y por qué razon la mayor parte de la especie humana apenas alcanza su morigerado sustento en fuerza de sus trabajos, mientras la clase nobiliaria, sin desvelos de ningun género, mide su propiedad por naciones ó provincias, su habitacion por magníficos palacios, sus necesidades por caprichos, y sus goces por sus sueños? ¿No es esto un ultraje manifiesto á la muchedumbre, una degradacion insoportable de la humanidad? ¿Por ventura significa otra cosa este órden irregular que una infraccion igualmente manifiesta del sistema económico de la creacion y de la primitiva igualdad del derecho de adquirir que existe en todos los hombres? Clámase, es verdad, contra nuestra doctrina; pero nosotros, á despecho de sus impugnadores abogaremos sin cesar y en todas partes por el comunismo como el único sistema de gobierno equitativo y prudente, é inculcaremos con fervoroso ardor á las masas la saludable máxima de que nadie tiene derecho á lo supérfluo, mientras todos no tengan lo necesario. Y si quereis saber los títulos de nuestra conviccion, examinad detenidamente la doctrina católica, los libros Santos de uno y otro Testamento, y en ellos hallareis repetidas veces, y del modo mas expreso, consignada nuestra doctrina; leed los primeros capítulos del Génesis, y estudiad imparcial y filosóficamente la creacion del hombre y la creacion de las cosas, y estamos seguros que semejante exámen arrojará de sí la ver-

dad que nosotros deseamos vivamente ver realizada para bien de la humanidad, y que siempre debió de presidir y regular de un modo invariable el derecho de propiedad. Para confirmacion de nuestro aserto hacemos cargo tambien de las notables disposiciones, bajo las cuales debia verificarse el jubileo en la ley Mosáica, y aquella devolucion de la propiedad no era seguramente otra cosa que una manifestacion práctica del primitivo é inalienable derecho del hombre á todas las cosas creadas. Reparad por último en la doctrina evangélica y en la institucion de la Iglesia Católica, y vereis en uno y otro un anatema público solemnemente lanzado por los fieles de los primeros siglos y el espíritu que los guiaba contra el derecho individual. Y de esta suerte se comprenderá muy bien, que solo una mala inteligencia de esta doctrina sublime apoyada por el egoismo y favorecida por los numerosos trastornos de los siglos, ha podido hacer que desaparezca de la inteligencia humana una verdad tan sencilla como necesaria, introduciendo en su lugar la mas completa confusion en las ideas sobre uno de los puntos mas cardinales del derecho.

He insistido de propósito, y con particular complacencia en la exposicion del comunismo, ya para que de este modo se conozca mas y mas su índole y tendencias, y ya tambien porque los tres puntos indicados se consideran por sus defensores como otros tantos principios de la doctrina que nos ocupa. Lejos sin embargo de estar satisfecho por mi parte con semejante trabajo, voy á dar á su principal punto de apoyo todo el valor de que es susceptible en el órden filosófico, con el doble objeto de que la revelacion y la filosofia contribuyan de consuno á la destruccion del error y triunfo de la verdad.

Despues de haber referido el sábio legislador del pueblo hebreo con suma sencillez y precision inimitable la creacion universal, se ocupa á continuacion de la bendicion que al Autor de la naturaleza plugo dispensar á nuestros primeros padres, y en ellos á toda la humanidad. «Creced, les dice, y multiplicaos, y llenad la tierra y sujetadla, y dominad tambien en los peces del mar y en todos los animales. Hé aquí, os he dado toda yerba que produce simiente sobre la tierra y todos los árboles que llevan en sí mismos simiente segun su especie, para que os sirvan de alimento. Todos los peces del mar están puestos en vuestras manos, y todo lo que se mueve sobre la tierra será comida para vosotros» (1).

Si queremos trasladar esta doctrina del Génesis al campo fisílofi-

(1) Génesis, cap. I. v. 28 y 29, cap. V. v. 2 y 3.

co, parece que debemos hacerlo sin violencia alguna del modo siguiente: Todas las cosas han sido creadas por Dios en beneficio de la humanidad, para servicio del hombre, y como este no puede darse sin que haya necesidades humanas que satisfacer, siguese muy naturalmente que la raíz y fundamento del derecho de propiedad estriba solo en la existencia de la necesidad humana. Donde quiera, pues, que no haya necesidad, no hay ni puede haber derecho de propiedad por faltarle su fundamento. Siguese tambien que el dominio y su raíz deben ser lo que son la causa y el efecto en el órden físico, y por consiguiente debe haber entre uno y otro estrechísimas relaciones. Así, pues, como el principio de causalidad en este caso tiene una existencia irregular y variable, así tambien su efecto no es posible se sujete á leyes generales y fijas, ni se concrete á un órden determinado. La propiedad, por tanto, no admite vinculacion alguna en la mas lata acepcion de esta palabra, sino que allí existirá, y solo allí donde haya una necesidad que exija remedio. La ocupacion, pues, compra, venta, prescripcion y demas modos originarios y accesorios señalados por la legislacion humana para adquirir, y admitidos buenamente por teólogos y jurisconsultos, son otros tantos títulos gratuitamente supuestos que sancionan la dignidad y franquean el despojo. La propiedad por fin y último resultado, tal cual está marcada en nuestras legislaciones, es un robo mal encubierto.

Difícil es, Excmo. Señor, que pueda darse una doctrina que tenga mas visos de verdad, y que con mas sagacidad lleve envueltos en sí los vicios de toda mala argumentacion. Si atendemos á los principios, nada parece podemos objetar; las consecuencias son rigurosamente lógicas, y sin embargo las deducciones á solo considerarlas nos estremecen y horrorizan. Fijémonos, no obstante en los principios, y veamos hasta qué punto entrañan en su fondo lo que exteriormente presentan.

Si consideramos al hombre en si mismo, observamos con claridad, que no tiene por solo serlo título alguno que le conceda el derecho sobre las cosas. El dominio es una clase de autoridad, y como tal necesita para existir una marcada relacion de dependencia entre dominado y dominante. Para ello no basta seguramente la superioridad ó inferioridad de naturaleza, y mucho menos la coexistencia de entrambos entes en el tiempo y en el espacio. Seres con estas condiciones pueden hallarse, y se hallan en efecto de todo punto independientes entre sí, y sin sujecion de ningun género. Preciso se hace, pues, buscar el origen del humano dominio en una esfera mas alta, y para ello no necesita-

mos ciertamente hacer grandes esfuerzos, ni inventar peregrinos y ridiculos sistemas. Tanto valdria sujetarse voluntariamente a la mendicidad en medio de la opulencia, ó bien pretender con loco empeño la claridad de la luz cuando estamos inundados de ella. Sabemos muy bien cuál es el guía del entendimiento humano a través de las regiones de la oscuridad, y si en la presente materia no le perdemos de vista, estemos seguros que con su auxilio disiparemos todas las dudas, y seremos conducidos tranquila y derechamente al santuario de la verdad. Este faro de la inteligencia humana no es otro que la doctrina católica; y ella nos dice que Dios y solo Dios es la fuente de toda autoridad, y de solo él procede toda clase de dominio, pues este y aquella, cuando existen en la naturaleza, no son otra cosa que pequeños y pálidos destellos de la autoridad y dominio omnipotentes: uno y otro parten necesariamente de la entidad y actividad absolutas, desarrolladas y llevadas a su término extrínseco, digámoslo así, por la creacion del Universo. Si, pues, la naturaleza divina es la misma actividad y entidad absolutas, siguese lógicamente que el dominio supremo está en ella exclusivamente entrañado. Por manera que la criatura inteligente, ni goza de este derecho como propio, ni le puede tener delegado sin comunicacion directa de la fuente del dominio. Por esta razon el ilustre caudillo de Israel, al hacerse cargo del dominio del hombre, le hace pender de una bendicion divina.

Esta verdad histórica, sagrada é indiscutible me obliga a no suscribir la teoría consignada por D. Cirilo Alvarez Martinez en sus preciosos fundamentos del derecho, en que establece como fundamento del dominio, el complemento ó desarrollo de la personalidad humana (1).

Pero, ¿bajo qué concepto se hizo al hombre esta concesion? ¿Quiso Dios, por ventura, ligarla tan solo y exclusivamente al caso de necesidad? Preciso es confesar, Excmo. Señor, que estas preguntas forman el núcleo de la cuestion; pero preciso es tambien conocer que el comunista, al responder a ellas afirmativamente, no ha tenido presente que una respuesta de esta naturaleza supone por una parte la confusion de las mas claras nociones del derecho; y por otra, el olvido mas lamentable de las buenas reglas del racionio.

Y en efecto: cualquiera que sea la definicion que adoptemos sobre el derecho de propiedad, siempre resultará que puede existir indepen-

(1) No es mi ánimo impugnar bajo algun pretexto la doctrina de autor tan respetable.

dientemente del variado uso que de él podemos hacer ; es decir , que considerados los objetos en sí mismos , nos vemos precisados á distinguir entre el dominio y sus muchas aplicaciones ; pues el primero es una facultad para disponer , y las segundas son los actos con que disponemos de las cosas. Hacer dependiente por tanto el dominio de su uso , es lo mismo que sujetar la existencia de la causa á la del efecto ; suponer primero la posterioridad que la prioridad ; invertir en una palabra el sapientísimo orden de la naturaleza y las leyes generales del pensamiento. Es cierto que en el Génesis se refiere el principal uso de las cosas con respecto al hombre , pero también lo es que con anterioridad se le había dado pleno dominio sobre todas ellas. Por manera que lo que posteriormente es referido no concreta , sino explica el fin de la donación.

Además de que adoptada la teoría del comunismo , el derecho de propiedad debía estar forzosamente en proporción directa con nuestras necesidades , y no ser más extenso que lo que fueran estas. Cuando , pues , nuestros primeros padres no conocían las aflicciones antes de su funesta caída , claro es que su dominio debía ser necesariamente reducidísimo , y que por consiguiente , en vano su Creador les asegurara la dominación universal en aquel estado , más amplia , y más pacífica ciertamente que la que tuvieron después de su prevaricación.

Crear por otra parte que las necesidades humanas son transitorias , y no continuas , y aun pudiéramos decir permanentes , es un error crasísimo , que no queremos calificar , y mucho menos concebir en quien tenga sentido común y propia conciencia de sus actos. Pregúntese á todos los hombres : obsérvese cualquiera á sí mismo , y no hallará en todo su ser otra cosa más cierta y más segura que la impotencia para todo , y las necesidades en todos sentidos. Reducir por tanto el derecho de propiedad al momento presente , es condenar al hombre á una existencia doblemente precaria ; es dejar temerariamente á la eventualidad ó al acaso el remedio de nuestras necesidades ; es en fin , poner una barrera insuperable entre el presente y el porvenir de nuestra preciosa vida.

Tal es , sin embargo , la fuerza de las cosas que el hombre instintivamente es previsor para el día de mañana , y altamente conservador en los momentos actuales. Por esta razón y quisiera que el comunista , que tanto aboga por la realización de su doctrina , procurase inspirarnos la persuasión por medio del ejemplo , y nos probase algo más que con palabras la constancia de su convicción. ¡ Pero inútil é irrealizable deseo ! El ojo del miserable es muy distinto del prisma de la abun-

dancia, y de distinto modo se escribe desde el fondo de un calabozo, á lo que se hiciere con las comodidades orientales y los tesoros de un banquero (1). Bien sabido es ciertamente que la privacion es un poderoso estimulante, y que segun nos demuestra la experiencia, el que clama continuamente por una cosa da claro indicio de estar muy lejos de poseer lo que ardientemente desea. El clamoreo, pues, de Fourier, Leroux y Proudhon por la extincion de la propiedad, no es el lenguaje desinteresado de la verdad, sino mas bien la voz exacerbada de las turbulentas pasiones ante las cuales vergonzosamente han cedido.

Diráse, sin embargo, que la verdad y equidad objetivas son independientes de nuestras acciones, y que por consiguiente la conducta del comunista en esta parte nada absolutamente prueba en contra de su doctrina, del mismo modo que no es obstáculo para la santidad de la religion del Crucificado la relajacion de algunos de sus creyentes. La objecion, Excmo. Señor, aunque no deja de ser especiosa, no por eso es insoluble. Admitimos de buen grado que la justificacion de una doctrina en el órden objetivo y moral debe hallarse principalmente en la realidad de sí misma, y en la sancion de una ley. Pero tambien abrigamos la conviccion de que cuando una teoría es esencialmente práctica, debe contener por sí misma la eficacia de su ejecucion y el germen de sus buenos resultados. Asi, pues, para que la dificultad procediese, era preciso probar antes que la relajacion del cristiano proviene de la ejecución del cristianismo, y no de su falta de cumplimiento, ó bien que este no reconoce otra causa que el defecto de medios de que aquel debiera disponer para su realizacion. Apelo empero á la experiencia de cada dia de todos los hombres sensatos, antes de pronunciar un juicio decisivo en la presente materia. Por ella evidentemente nos consta la imposibilidad en que se halla el comunista de presentar una prueba semejante en contra del cristianismo, y por ella abrigamos tambien la mas cumplida conviccion acerca de la falsedad de la doctrina que nos ocupa. Porque al ver en la doctrina del comunismo una teoría esencialmente práctica ya por su naturaleza, ya por su objeto, y que sin embargo carece de todo medio eficaz que asegure su cumplimiento; al verla completamente estéril aun en aquellos que fervorosamente la invocan, no dudamos afirmar que su misma esterilidad es la prueba mas convincente de su falsa procedencia.

(1) En tan críticas circunstancias escribió Proudhon su perniciosa teoría contra el derecho de propiedad.

La creencia, empero, del comunista es otra muy distinta. Nada mas cierto para él que la existencia de todos los sublimes caractéres que recomiendan una doctrina, en la que es constante objeto de sus elogios: nada mas cierto para él que la existencia de una ley justificativa del comunismo en el cap. xxv del Levítico, cuyas disposiciones sirvieron de norma para los contratos del pueblo hebreo, y en las que la verdad eterna plantea, por decirlo así, en toda su latitud y de un modo constante, el derecho de propiedad.

Es muy de extrañar desde luego que no se hayan tenido presentes para la buena inteligencia de este capítulo dos consideraciones importantísimas, á saber: las circunstancias especiales del pueblo á quien se refiere, y el objeto exclusivo sobre que recae.

Trátase en primer lugar, Excmo. Señor, de un pueblo cuya organizacion no ha tenido ejemplar en ninguna de las demás naciones, y que atendida la idea religiosa que por aquel entonces representaba, y su designio providencial sobre la tierra, llevaba marcadas en si y en todo lo que á él se referia, las señales de una existencia transitoria. De aquí que su gobierno, legislacion, sacerdocio y culto excluyeran el carácter de perpetuidad, y de aquí tambien que Dios (su Rey y Señor) pusiera esta misma señal en sus compras y ventas como testimonio inequívoco de su dominio temporal sobre la tierra de promision; de aquí en fin que Dios y solo Dios fuese el verdadero dueño, y los israelitas sus colonos. En este concepto los contratos no se hacian absolutamente, ni podian tener un valor perpetuo. En todos ellos habia indispensablemente una condicion, cuyo cumplimiento los rescindia (1).

Todos los contratos, en efecto, tenian su término en el año del jubileo, en el cual, segun la ley, se habia de hacer la devolucion de todas las heredades á sus primitivos dueños. De aquí se deduce claramente, que lo que se vendia no era el dominio, sino el uso, y aun este por tiempo determinado, y por esta causa el valor de las fincas estaba en proporcion directa con el número de años que faltaran hasta el del cumplimiento del jubileo.

Es muy notable tambien el que estas disposiciones especiales solo fuesen aplicables á las fincas así rústicas como urbanas, pues por esta consideracion venimos en conocimiento de que los demás contratos que recayeran sobre cosas diferentes, podian verificarse lícitamente sin condicion alguna segun la voluntad de vendedor y comprador, como ha sucedido y sucede en todos los pueblos.

(1) Levítico cap. xxv, v. 33 y 24.

A poco que se reflexione sobre las consideraciones anteriormente emitidas, no podrá menos de convenirse en que solo así podemos explicarnos convenientemente la sabiduría y equidad de la doctrina de la legislación Mosáica en este punto, y que no de otra manera apreciáramos debidamente los caracteres especiales que la distinguen de las demás. Porque de lo contrario ¿cómo es y en qué consiste que las disposiciones de la ley Mosáica no tienen precedente histórico alguno sobre el particular? ¿Por qué razón su autor no invoca el derecho natural á su favor, si están basadas en él como pretende el comunista? Y si tienen su fundamento en la naturaleza de las cosas, ¿qué razón hubo para promulgarlas como locales y transitorias? ¿Pues qué el derecho natural y las esencias de las cosas pueden limitarse á países determinados y á épocas fijas? ¿Por ventura el órden físico y moral no es uno mismo para todos los hombres, é igualmente aplicable en todos los casos? ¿Acaso querrá pretenderse que la relajación é ignorancia de los demás pueblos que no gozaron del beneficio de la revelación divina positiva, hayan sido la causa del completo olvido de esta verdad en todas aquellas naciones que no formaban parte de la nacionalidad hebráica? Y en este caos ¿cómo es posible que un fenómeno semejante se presente siempre con igual naturaleza é idénticos caracteres fuera de las tribus de Israel? ¿Y es posible también que aun en los tiempos mas remotos del gentilismo no aparezca vestigio alguno, por pálido que sea, de la verdad primitiva? ¿Podrá explicarse, en fin, de alguna manera satisfactoria, el que ninguno de los sabios de los pueblos idólatras haya hablado acerca de ella, ya que no puestas en práctica, ó declamado por su ejecución?

Digase lo que se quiera, Excmo. Señor, la verdad es que el error para vivir necesita, como condición indispensable, la existencia de la verdad, de quien es falsificación. Y en este supuesto, y dado que la teoría del comunismo fuera la verdad primitiva, necesariamente habia de conservar irrecusables vestigios de su existencia, y uno de los testimonios mas elocuentes de su veracidad en la misma doctrina que la habia suplantado.

Y últimamente, si el comunismo fuera la fiel expresión de la verdad, por mas que se hubiera falsificado, y por mas que semejante adulteración se ofreciera á nuestra vista revestida del sublime carácter de la mas remota antigüedad, y con todos los títulos imaginables á su favor, hiciera ya mucho tiempo indudablemente que aquel hubiera sido restablecido en la plenitud de sus derechos, y despojada esta de los que fraudulentamente usurpara. Pues para realizar esta obra no ne-

cesitábamos ciertamente vivir en el siglo XIX, ni tener conocimiento de los furiosos clamores de los pretendidos filósofos de nuestros días. Antes que ellos, mucho antes, ha existido sobre la tierra un Hombre Dios lleno de autoridad y sabiduría, cuya misión era la regeneración total del individuo, y por consiguiente de la inteligencia y voluntad humana.

¿Y qué es lo que ha hecho Jesucristo sobre el particular? ¿Cuál es la doctrina del Evangelio en esta parte? ¿Podrá creerse que el comunismo ha recibido en ella su más plena justificación? Si así fuera, ¿no hubiera principiado el Hombre Dios por anatematizar del modo más absoluto la opuesta práctica hasta entonces universalmente recibida? ¿Hubiera dejado de pronunciar un terrible y enérgico *ab initio non fuit sic*, como hizo en ocasión muy solemne con respecto á la poligamia?

Pero todo menos esto, Excmo. Señor, pues Jesucristo no solo admitió como justos títulos de adquisición los que hasta entonces estaban reconocidos por tales en todo el universo, si que también reprobó con toda la energía de su divina misión y autoridad de su palabra la violación de la propiedad individual. En este concepto restablece expresamente y declara en toda su fuerza y vigor el séptimo precepto del Decálogo, imposible de todo punto según la teoría del comunismo, puesto que carecería de objeto; y por la misma causa también mandó dar á cada cual lo que real y verdaderamente le pertenece, en vista de la moneda del César. Y si bien es cierto que el humilde pordiosero era el objeto preferente de sus cuidados, también lo es que el virtuoso magnate no dejaba por eso de ser digno de veneración y de los mayores elogios ante su divina presencia.

Si, pues, la doctrina y conducta de nuestro Salvador constituyen un verdadero derecho divino, y si así una como otra deben ser la norma de nuestras acciones y creencia, forzoso es convenir en que el cristiano no puede considerar la riqueza como un delito; ni nadie podrá jamás traducir lícitamente por una usurpación la adquisición individual. En este sentido profesar y defender la doctrina opuesta, es defender y profesar una doctrina evidentemente errónea y absurda; es proclamar la violación del derecho divino; es por último, pretender la sustitución de la voluntad de Dios por la voluntad del hombre.

Entre estos dos extremos opuestos, Excmo. Señor, no hay término medio posible. O las sociedades contemporáneas se rigen por el comunismo, ó por las saludables máximas del Evangelio. En el primer caso, desde ahora les aseguramos su próxima disolución, y estrepitosa ruina; y ni la actitud enérgica y amenazadora de sus Gobiernos, ni el rigor de

sus leyes, ni el crecido número de sus armas, ni todo el poder humano, serán lo bastante para contenerlas. Aplicado á la sociedad el principio disolvente, su acción devastadora será inevitable, y todo lo que oponérsele pudiera será á su vez corroido en sus mas profundos cimientos. A la abolicion del derecho de propiedad sucederán necesariamente continuos y violentos ataques contra la equidad de las leyes; contra la legitimidad de los poderes de donde emanan; contra la santidad de la religion, y contra la existencia y necesidad de un Dios.

Y no se crea que mi ardiente celo por la Iglesia y por la patria me llevan hoy hasta el punto de proferir hiperbólicas aserciones, pues los males que deploro nada tienen ciertamente de fingidos. Todos sabemos, que esto y mucho se pretende ahora por medio del socialismo, indiferentismo, y tantos otros sistemas llamados filosóficos, pero que tanto distan de serlo, como son conocidamente impíos.

Para preservar por tanto á las sociedades de los terribles sacudimientos que tan de cerca les amenazan, no hay otro remedio sino atenerse á la doctrina salvadora del que contiene con su infinito poder los extravíos de la humanidad, y dispone á su albedrío del porvenir de las naciones. Por medio de ella aprenderá el súbdito á respetar los legítimos derechos de sus conciudadanos; y los imperantes, sin necesidad de acudir á la fuerza, con solo insinuarse en las conciencias de sus gobernados podrán exigirles la obediencia que justamente les es debida.

Yo no dudo que los actuales hombres de gobierno abundarán en las mismas ideas que anteriormente he emitido, pero esto no basta: es preciso, además, dirigirnos á las turbas, á quienes con particularidad halaga la doctrina del comunismo, y hacerles comprender la naturaleza y funestas consecuencias de tan perniciosa teoría, y juntamente la necesidad del cumplimiento de sus deberes. Si esto no se hace, el mal cundirá, y se agrandará necesariamente, y llegado que sea su término, un fuerte estallido será la próxima señal de su violenta erupcion, en cuya inmundada lava seremos todos envueltos, mal que nos pese.

Nadie ignora los grandes esfuerzos que hace la impiedad para llegar á este término funesto, y no hay para qué decir, porque de todos vosotros es bien sabido, los diversos medios que para ello se emplean. Pocas veces, nunca mejor dicho, conseguirá ahogar la imperiosa voz de la verdad por medio de la razon; pero á falta de esta echará mano con frecuencia del sarcasmo y del ridiculo para conseguir su objeto. Si alguno en cumplimiento de su deber, ó lo que es mas, llevado de un noble y generoso celo por el triunfo de la verdad, tiene el valor suficiente para proclamar sus fueros, que no espere otra cosa de la sin-

gular modestia de los defensores de la impiedad que insultos y denuestos: sus trabajos serán á todas luces mercenarios, y aun cuando su doctrina carezca de filiacion en los anales de la humanidad, esté seguro de ser acusado de novador. El podrá levantar su voz en defensa de la doctrina que le enseñaron sus padres desde los mas tiernos años de su niñez, á favor de la creencia de sus antepasados, en defensa en fin, de aquella sublime enseñanza que practicaron los cristianos de los primitivos tiempos; mas no importa: su procedencia forzosamente es la misma.

Pero me he equivocado, sin duda, Excmo. Señor; he dicho que la doctrina que sostengo está apoyada en la creencia de nuestros antepasados, en la práctica de los primeros siglos del Cristianismo: y ved aquí al comunista que me dirige la siguiente reconvencion: ¿pues qué no has leído los Hechos apostólicos? ¿No sabes que los primeros cristianos practicaron la comunidad de bienes?

Si: tengo conocimiento de ese libro divino, y en él nada encuentro mas expreso que la condenacion de vuestra doctrina: sé tambien que «la multitud de creyentes de los primeros siglos tenian todos un solo corazon, y una sola alma; y que ninguno de ellos decia ser suyo lo que poseia, sino que eran para ellos todas las cosas comunes (1).» ¿Pero cuál fué la causa de haberse planteado en la primitiva Iglesia semejante institucion? ¿Habia una ley para ello? ¿Cómo se llevó á cabo?

Animados los primeros cristianos de la mas ardiente caridad tan eficazmente recomendada por su Divino Maestro, y demandada con urgencia por las penalidades de la Iglesia en aquellos dias de verdadera prueba, renunciaban gustosos y espontáneamente sus riquezas temporales, para socorrer con ellas las necesidades comunes y atender á otros objetos que les eran mucho mas caros que su propia existencia. Las circunstancias durísimas por que atravesaban, no les permitian ver para lo sucesivo otra cosa que sufrimientos y penalidades, y ellos las aceptaban de todo corazon y se reducian de buen grado á la indigencia, para poder arrostrar con mayor libertad y constancia las pruebas del martirio, al cual eran llamados por la voluntad del fundador de la Iglesia, para dar testimonio de su divinidad en medio de las naciones. Tenian además muy presentes los repetidos elogios que el Hombre Dios habia hecho de las privaciones voluntarias, y las eternas recompensas con que algun dia serian premiados por él tan costosos sacrificios.

---

(1) *Hechos apostólicos*, cap. IV, v. 32.

La voluntad, pues, individual en su mas pleno y libérrimo ejercicio, si bien impulsada por las precedentes consideraciones, fué la causa del origen histórico de la comunidad de bienes. En vano buscaremos en el código divino la existencia de una ley que imponga como obligatoria la renuncia de los bienes temporales, y determine la forma en que debía llevarse á cabo. El sagrado texto, por el contrario, nos advierte muy expresamente que los actos de desprendimiento de los primeros fieles, tenían el carácter de verdaderas ofrendas ú obla-ciones enteramente libres. Por manera que ni se consideran como actos de justicia, como era de esperar en el supuesto contrario, ni eran reprobables y dignos de penitencia aquellos de los cristianos que por tibieza ú otras causas no siguiesen el recomendable y heroico ejemplo de los demás. Elocuente prueba de esta verdad, es la historia terrible y funesto desenlace de Ananias y Safira. Este desgraciado matrimonio recibe la muerte instantáneamente en presencia del Principe de los Apóstoles, por haber simulado la entrega total del precio de su campo, ó como les dice el mismo San Pedro, por haber mentido al Espíritu Santo; pero no por la pretendida reserva que procuraron llevar á cabo, pues del mismo modo que antes de la venta eran dueños absolutos de su posesion, así tambien despues de ella podian disponer legítimamente del precio recibido (1).

De aquí se infiere lógicamente, que la adquisicion y retencion de bienes era entre los primeros cristianos conforme á la ley, y que por consiguiente no les estaba prohibido, pues de no ser así, la conducta de los Apóstoles para con los fieles seria altamente reprobable, porque no habiendo propiedad individual, las ventas particulares eran de todo punto ilegales. Y en este concepto, ¿por qué no se reprenden? ¿Cómo se aprueban y aplauden? ¿hubo algun obstáculo para dejar de prohibirlas lícitamente? Y si tan ilegítimo fué el origen del presunto comunismo, ¿de dónde recibió este su justificacion? ¿Puede quizá en algun tiempo legitimarse lo que en su origen es intrínsecamente in-cuo? ¿O puede perder una cosa por cualquier evento su deformidad radical?

Ignoro de todo punto, Excmo. Señor, lo que pueda responder el comunista á las preguntas anteriormente enunciadas; pero desde luego puedo asegurar que cualquiera que sean sus respuestas, estarán muy distantes de llenar las justas aspiraciones de nuestra inteligencia. El espíritu humano solo se satisface cumplidamente con la posesion de la

(1) *Hechos Apostólicos*, cap. 1, v. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

verdad y por medio de la justicia, objetos propios de nuestro ser racional, y es indudable que una y otra faltan en la falsificación de la doctrina evangélica, y en la destrucción de la verdadera filosofía.

Preséntense enhorabuena los falsos sistemas del modo mas extraño y peregrino; adornéense con las seductoras formas de la oratoria, agrupando en torno suyo encantadoras imágenes, parto de la imaginación mas lozana; contribuya á su vez la poesía con sus bellezas y pomposo ropaje á engalanar el cuadro que se nos quiere ofrecer; todo ello producirá en nosotros, no lo dudamos, un efecto mágico, sorprendente á primera vista, nos seducirá tal vez por de pronto; pero tan luego como desaparezca la ilusión, y sobrevenga la calma á nuestro espíritu agitado, se acercará la razón tranquila, procederá á un exámen detenido y escrupuloso del objeto fascinador, y merced á un decisivo fallo la verdad recobrará su imperio definitivamente. Descubierta la falsedad del objeto de nuestro engaño no podremos contener la indignación al verle tan villanamente vestido con prendas que no son suyas. Mas no por esto se crea que el error se ha de declarar en vergonzosa fuga. Así parecerá en el momento; pero tan luego como pueda rehacerse de la pasada derrota, se presentará de nuevo en la escena, quizá con traje humilde y sencillo, para cautivar mas fácilmente por medio de su modestia el ánimo del espectador. Al efecto pondrá en juego nuevos resortes de su múltiplo y complicado mecanismo, y para mejor seducir á los que por fortuna se hubieran resistido á sus importunos halagos, les dirá con candor singular que la causa que él defiende es la causa de la civilización; que en nada se diferencia su doctrina de la defendida constantemente por los mas ilustres defensores del humano saber; y que está por último en perfecta armonía con la conducta mas austera de los mas celosos directores de la conciencia cristiana.

Esta es la conducta del error y su plan de operaciones, y por lo que hace al comunismo su marcha no ha sido otra. Fijóse en primer lugar en la economía de la creación; en la igualdad del primitivo derecho que asiste á todos los hombres para adquirir, y en nuestras necesidades como el fundamento del dominio. Pero nosotros lógicamente le evidenciamos la falsedad de sus aserciones, haciéndole ver que el verdadero dominio tuvo origen en la fuente de toda autoridad; que fue concedido á nuestros primeros padres, aun antes de su funesta caída; que las necesidades de los hombres no son transitorias, sino muy continuas y permanentes, y que solo han podido servir para determinar las muchas aplicaciones del derecho de propiedad. Mas él, acto continuo y con la arrogancia del triunfo, invoca á su favor las disposicio-

nes reglamentarias del jubileo en la ley Mosáica; disposiciones enteramente locales y de tiempo determinado, ya por su objeto, ya tambien por el carácter religioso del pueblo á quien se refieren; disposiciones, por último, que carecen de todo precedente histórico, ora en la ley natural, ora en el derecho de gentes de los pueblos antiguos. Pero como si nada significáran semejantes consideraciones, pretende apoyarse en la doctrina evangélica, y pertrechado en tan sublime enseñanza, nos provoca animoso á la contienda, y seguro de la victoria bate palmas contra sus adversarios. Por nuestra parte no rehusamos el combate. En él le hicimos presente la existencia de un precepto divino, que tiene por objeto resguardar la propiedad individual; le hicimos notar tambien los motivos, espíritu y tendencias de la comunidad de bienes de las primeras edades del Cristianismo, muy diferentes por cierto de los que dieron origen á su funesta teoría. Por el desgraciado fin de Ananías y Safira, y por las ventas particulares de aquella época probamos hasta la evidencia la falta de obligacion en los primeros fieles para la realizacion de su pensamiento. Y últimamente..... Pero, Excmo. Señor; doctrina que se ofrece á nuestra inteligencia por medio de un sacrilegio; que aspira á obtener nuestro beneplácito á expensas de la sublime doctrina del Evangelio de Jesu-Cristo y de la verdadera filosofía, es imposible encuentre sólido apoyo en alguna otra parte. No extrañaríamos, sin embargo, lo pretendiera. Y en este caso, ¿cuál será su atrincheramiento? ¿Llamará en su auxilio á los teólogos y juriscultos católicos? Custodios y expositores los unos de la verdad revelada; comentaristas y defensores los otros del derecho civil, nada lícitamente pueden enseñar en contra de los importantísimos objetos confiados á su cuidado. ¿Se recomendará quizá por su utilidad? «Pero en la abolicion de la propiedad no vemos otra cosa que la muerte del género humano, ó por lo menos su degradacion y estacionamiento» (1).

¿Qué hará, pues, en este caso? ¿Cuál será su porvenir? Lo ignoramos completamente; pero cualquiera que sea su suerte futura, en vista de todo lo expuesto, siempre tendremos derecho á aplicarle el pensamiento elocuente del inmortal Bossuet: Tú varías; luego no eres la verdad: tú varías; luego estás en manifiesta oposicion con la doctrina católica y la sana filosofía.—HE DICHO.

(1) *Fundamentos del derecho*, por D. Cirilo Alvarez Martinez.





УВА. ВНС. ЛЕГ.05-1 n0374

*UVA. BHSC. LEG.05-1 n0374*